

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 64

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En la 117ª sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 17 de enero de 2006, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

1. La Guía para la Evaluación aprobada por la Comisión para el proceso de acreditación institucional, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad de Antofagasta, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad de Antofagasta por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 117, de fecha 17 de enero de 2006 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas comunes aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, que contempla las políticas y mecanismos destinados a asegurar la calidad de la provisión y los resultados de los programas de formación, tales como el diseño y condiciones de enseñanza de carreras y programas, el proceso de enseñanza, la

UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

dotación docente, la progresión de los estudiantes y los servicios que se les ofrece, el seguimiento de egresados, la utilización de los procesos o resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia.

TENIENDO PRESENTE:

3. Que la Universidad de Antofagasta se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que en el mes de octubre de 2005 se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad de Antofagasta.
5. Que los días 14 al 16 de diciembre de 2005 la Universidad de Antofagasta fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que con fecha 10 de enero de 2006, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
7. Que dicho informe fue enviado a la Universidad de Antofagasta para su conocimiento.

8. Que con carta de fecha 13 de enero de 2006, la Universidad de Antofagasta comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 117, de fecha 17 de enero de 2006.

CONSIDERANDO:

10. Que los términos de referencia establecidos por la Comisión y sintetizados en los números 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Áreas comunes:

- a) Gestión institucional
 - La universidad tiene claramente definidos sus propósitos, metas y objetivos. El proceso de planificación estratégica ha definido las principales líneas de desarrollo futuro de la institución, logrando un alto

grado de participación y compromiso por parte de la comunidad académica.

- La estructura institucional es escasamente funcional a los propósitos definidos por la universidad y los mecanismos para controlar su funcionamiento no han operado de manera eficiente. Se perciben conflictos internos latentes que podrían afectar la gobernabilidad institucional.
- Si bien los problemas financieros por los cuales atravesó la universidad no afectan su viabilidad económica de largo plazo, reflejan manejo inadecuado de la gestión de la entidad.
- Los mecanismos para la organización de los recursos humanos son escasos. En lo referido a la evaluación de desempeño y la calificación académica, la gestión es insatisfactoria, e inexistente en algunas unidades académicas. Sin embargo, han comenzado a implementarse medidas que permitirán mejorar significativamente las calificaciones del cuerpo académico.
- La Universidad cuenta con un diagnóstico acerca de las condiciones del medio interno y externo que afectan su desarrollo y lo utiliza para efectuar ajustes y cambios. La institución tiene capacidad para enfrentar sus problemas y resolverlos.
- Los mecanismos para verificar el cumplimiento de metas y propósitos se aplican en todos los niveles institucionales. A pesar de las dificultades financieras y la disminución de la matrícula, la universidad ha definido como objetivo prioritario consolidar su situación actual, evitando una expansión institucional abrupta.

b) Docencia de pregrado

- La institución tiene propósitos claros con relación a su docencia de pregrado, que orientan su acción respecto de las carreras que ofrece y su población objetivo.
- Tiene la capacidad de efectuar ajustes y cambios para el mejoramiento de su calidad y el cumplimiento de sus propósitos, como son la modernización del proceso formativo y del desarrollo curricular. Sin embargo, es necesario cuantificar y evaluar los recursos humanos y financieros necesarios para solventar dicho proceso.

UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

- La institución no ha generado políticas ni mecanismos sistemáticos para enfrentar la alta deserción, repitencia y los bajos índices de retención académica de sus estudiantes, considerando el tema como una característica inherente al sistema de educación superior.
13. Que el proceso de evaluación interna se desarrolló a través de una comisión coordinadora central, constituida por las autoridades de la institución, quienes conformaron distintos equipos de trabajo encargados de las áreas de gestión institucional y docencia conducente a título.

El informe refleja que se realizó un trabajo intenso de recopilación de información, que significó una labor de auto evaluación de gran utilidad para los diferentes estamentos internos. Sin embargo, es importante que al definirse e implementarse acciones de mejora, se considere las diferencias que en muchas materias existen entre el informe presentado a la CNAP y el resultado de los avances alcanzados con la ejecución de la planificación estratégica en marcha.

14. Que la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de Antofagasta cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.

16. Que sin perjuicio de lo anterior, es necesario que la Universidad de Antofagasta resuelva sus problemas de gobernabilidad interna. Asimismo, es importante que implemente mecanismos para la organización de sus recursos humanos que consideren evaluación de su desempeño, cumplimiento de metas y las necesidades derivadas de la modernización del proceso formativo en el cual está inmersa. También deben definirse e implementarse acciones que le permitan disminuir la deserción y repitencia estudiantil y aumentar las tasas de retención.
17. Que conforme a las alternativas de juicio definidas por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, se acredita a la Universidad de Antofagasta en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
18. Que dicha acreditación es válida hasta el 17 de enero de 2009, oportunidad en la cual la universidad podrá solicitar su renovación.
19. Que durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
20. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N°440.



21. Que el texto del presente acuerdo (considerando como tal los números 10 en adelante) sólo podrá ser publicado y difundido íntegramente.

**IVAN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**MARIA JOSE LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

**Marchant Pereira N°954, Providencia - Santiago – Chile Tel.: (56-2) 2690223, 2690224 – Fax.: 3432549
www.cnap.cl**